



rrp/fgp/com  
S.6ª/371ª

Oficio N° 19.308

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que implementa mecanismos para disminuir las brechas de género y fomenta la inclusión de personas con discapacidad y la descentralización en la adjudicación de proyectos de investigación y otorgamiento de becas en las áreas de las ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas, correspondiente al boletín N°15.264-29, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación:

1. En el artículo 4:

a) Agrégase en la letra d), a continuación de la palabra “equitativo” la siguiente frase: “entre todas las regiones del territorio nacional”.

b) Incorpórase en la letra i), a continuación de la expresión “ciencia, tecnología e innovación”, la siguiente frase: “, especialmente en los instrumentos financiados con cargo al presupuesto público”.

c) Intercálase el siguiente literal s), nuevo, pasando su actual literal s) a ser t):

“s) Fomentar la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad en los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades.”.

2. Intercálanse en el artículo 12 los siguientes literales q), r), s) y t), nuevos, pasando su actual literal q) a ser u):

“q) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, con el objeto e velar por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propender al cierre de las brechas de género.

r) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, con el objeto de velar por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propender al cierre de las brechas de género en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.

s) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, con el objeto de velar por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propender al cierre de las brechas entre las regiones del país. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, y se velará por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento.

t) Incorporar en las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de



conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres provenientes de todo el territorio nacional, con el objeto de velar por la descentralización en todas las áreas del conocimiento y propender al cierre de las brechas entre las regiones del país en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación. Asimismo, se incentivará la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, se velará por la igualdad de oportunidades e inclusión en todas las áreas del conocimiento y se propenderá al cierre de las brechas en el acceso a fondos públicos para la investigación y en el acceso, permanencia y progresión dentro de la carrera de investigación.”.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados